SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.
Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G105530816
Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.
Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

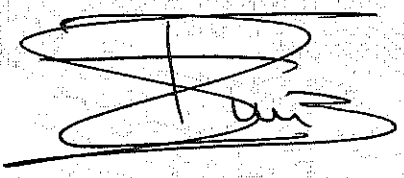

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/6089/2016
BITÁCORA: 16/G1-0553/08/16

Morelia, Michoacán, 02 de Septiembre de 2016

JOSE PATIÑO JURADO.

[redacted]

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Agosto de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/4867/2016 de fecha 13 de Julio de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
4.- Las Palmitas, Las Cruces y Cañada del Moral, Indaparapeo, D-16-040-PAL-002/16, celulósicos, *Quercus spp.*, (Encino), 4.225 Metros cúbicos	1	1	1	16417367	16417367
4.- Las Palmitas, Las Cruces y Cañada del Moral, Indaparapeo, D-16-040-PAL-002/16, celulósicos, *Otras hojosas,* (Varias especies), 1.137 Metros cúbicos	1	2	2	16417368	16417368
4.- Las Palmitas, Las Cruces y Cañada del Moral, Indaparapeo, D-16-040-PAL-002/16, celulósicos, *Abies religiosa,* (Oyamel), 0.225 Metros cúbicos	1	3	3	16417369	16417369
4.- Las Palmitas, Las Cruces y Cañada del Moral, Indaparapeo, D-16-040-PAL-002/16, celulósicos, *Pinus spp.*, (Pino), 37.562 Metros cúbicos	5	4	8	16417370	16417374
4.- Las Palmitas, Las Cruces y Cañada del Moral, Indaparapeo, D-16-040-PAL-002/16, madera en rollo cortas dimensiones, *Quercus spp.*, (Encino), 16.898 Metros cúbicos	2	9	10	16417375	16417376
4.- Las Palmitas, Las Cruces y Cañada del Moral, Indaparapeo, D-16-040-PAL-002/16, madera en rollo cortas dimensiones, *Abies religiosa,* (Oyamel), 0.113 Metros cúbicos	1	11	11	16417377	16417377
4.- Las Palmitas, Las Cruces y Cañada del Moral, Indaparapeo, D-16-040-PAL-002/16, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus spp.*, (Pino), 18.781 Metros cúbicos	3	12	14	16417378	16417380
4.- Las Palmitas, Las Cruces y Cañada del Moral, Indaparapeo, D-16-040-PAL-002/16, madera en rollo largas dimensiones, *Otras hojosas,* (Varias especies), 4.549 Metros cúbicos	1	15	15	16417381	16417381
4.- Las Palmitas, Las Cruces y Cañada del Moral, Indaparapeo, D-16-040-PAL-002/16, madera en rollo largas dimensiones, *Abies religiosa,* (Oyamel), 1.914 Metros cúbicos	1	16	16	16417382	16417382
4.- Las Palmitas, Las Cruces y Cañada del Moral, Indaparapeo, D-16-040-PAL-002/16, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus spp.*, (Pino), 319.275 Metros cúbicos	40	17	56	16417383	16417422

Recibí Orig. y Form.

[redacted]

[redacted]

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/6089/2016
BITÁCORA: 16/G1-0553/08/16

Morelia, Michoacán, 02 de Septiembre de 2016

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
D E L E G A C I O N

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Indaparapeo, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

[redacted]